



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, con fecha 13 de Septiembre del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, **RUT N° 69.231.000-4** representada por su Alcaldesa Srta. JAVIERA PAZ YAÑEZ REBOLLEDO, **Rut:** y el Sr. MIGUEL ÁNGEL ALMONACID TRIVIÑO, **Rut N°** "Músico y representante de la "BANDA QUILALAR", casado, con domicilio en la por consiguiente celebran el siguiente contrato a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez procede a contratar los servicios del Sr. **Miguel Ángel Almonacid Triviño**, para proveer de una presentación con la Banda Quilalar, para la actividad de celebración de Fiestas Patrias a realizarse el día Viernes 17 de septiembre del presente año, en instalaciones del Parque Los Molinos de nuestra comuna.

SEGUNDO: El Sr. Miguel Ángel Almonacid Triviño se compromete a realizar una presentación con su Banda Quilalar la cual contempla Músicos, para el día viernes 17 de Septiembre a las 18:00 horas y por un tiempo aproximado de 45 minutos quedando a entera disposición de lo que determine la Comisión Organizadora respecto a realizar una segunda salida o Bis según lo requiera el público presente.

TERCERO: El Sr. Miguel Ángel Almonacid Triviño, para la realización de su presentación deberá proveer de lo que a continuación se detalla:

- 1 Percusionista de Congas
- 1 percusionista Bombo Leguero
- 1 Bajista
- 1 músico Charrasca
- 1 Guitarrista
- 1 Acordeonista
- 1 Vocalista

CUARTO: Será responsabilidad del Sr. Miguel Ángel Almonacid Triviño los gastos de traslado de equipos, y personal, movilización, combustible, transbordo, alimentación y alojamiento si eventualmente lo requiera.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 13 de Septiembre de 2021, y tendrá como plazo máximo el Día 17 de Septiembre, día en que se realizará el Evento Celebración Fiestas Patrias donde el Sr. Miguel Ángel Almonacid Triviño proveerá de lo estipulado en el punto TERCERO del presente contrato.

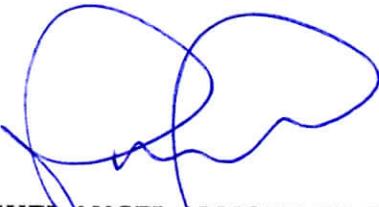


SEXTO: Los honorarios del Sr. Miguel Ángel Almonacid Triviño, asciende a la suma de \$ 780.500 impuesto incluido (setecientos ochenta mil quinientos pesos impuesto incluido). La cancelación de estos honorarios se realizará en un único pago, posterior a la realización de la Actividad previa entrega de Boleta de honorarios e informe del Depto. Cultura sobre el desarrollo de productos según punto TERCERO del presente contrato, aprobado por el Administrador Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquier punto de este contrato deberá indemnizarse por el total del valor señalado en la cláusula sexta del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1043 de fecha 13.09.2021, y los gastos a incurrir se imputan a la cuenta 21.04.004 - Prestaciones de servicios en programas comunitarios.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares uno de los cuales declara recibir el contrato a su entera conformidad en todos sus puntos.-


MIGUEL ANGEL ALMONACID TRIVIÑO
RUT : N°



JAVIERA PAZ YAÑEZ REBOLLEDO
ALDALDESA